

DECLARACIÓN PÚBLICA

Tribunal Penal Internacional para Ruanda: Jean-Bosco Barayagwiza no debe escapar a la acción de la justicia

Amnistía Internacional siente preocupación porque, el 3 de noviembre de 1999, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Ruanda ordenó la liberación inmediata de Jean-Bosco Barayagwiza sin garantizar que los cargos pendientes contra él por participar en el genocidio cometido en Ruanda en 1994 serán considerados por un tribunal nacional. Esta decisión puede tener además implicaciones serias para otros casos que están pendientes ante el Tribunal.

Amnistía Internacional lamenta que se hayan violado los derechos procesales de Jean-Bosco Barayagwiza, acusado por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda de delitos tan graves como el genocidio o los crímenes contra la humanidad. La organización de derechos humanos había manifestado en abril de 1998 su preocupación por las demoras que se estaban produciendo en el estudio de la solicitud de hábeas corpus presentada por Jean-Bosco Barayagwiza y por el retraso en hacerle comparecer ante un juez una vez trasladado a la sede del Tribunal en Arusha, Tanzania.

No obstante, la organización cree que, si el fiscal presenta una solicitud para que se revise la decisión de liberar a Jean-Bosco Barayagwiza, la Sala de Apelaciones tendrá la oportunidad de considerar un curso de acción alternativo. Concretamente, la Sala de Apelaciones podrá entregarlo a los tribunales nacionales que tienen jurisdicción sobre los delitos de los que se le acusa. Amnistía Internacional desea subrayar que cualquier Estado puede ejercer la jurisdicción universal sobre una persona sospechosa de genocidio o crímenes contra la humanidad.

La organización tiene entendido que Jean-Bosco Barayagwiza permanece recluido en el centro de detención del Tribunal, y por lo tanto ha pedido que se aclare cuál es su situación legal actual.

Amnistía Internacional se opondría a que Jean-Bosco Barayagwiza fuera enviado a cualquier país en el que pudiera ser juzgado sin las debidas garantías y ser condenado a muerte.

Información general

Jean-Bosco Barayagwiza y varios sospechosos más de haber participado en el genocidio de Ruanda de 1994 fueron detenidos en Camerún el 15 de abril de 1996 a petición del gobierno ruandés.

Jean-Bosco Barayagwiza fue miembro fundador de la Coalición para la Defensa de la República, un partido político hutu que, durante el periodo anterior al genocidio de Ruanda, mantenía y expresaba opiniones extremistas y cuyos simpatizantes participaron activamente en las matanzas de 1994. Jean-Bosco Barayagwiza fue presidente de ese partido en la prefectura de Gisenyi. También fue director de normativa del Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno durante el genocidio y fue miembro fundador de la *Radio Television Libre des Mille Collines* (RTL), una emisora de radio que incitaba a los hutus a empuñar las armas contra los tutsis.

En febrero de 1997, los tribunales de Camerún denegaron la petición de extradición cursada por Ruanda y ordenaron la liberación de Jean-Bosco Barayagwiza. A petición del fiscal del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, este hombre fue detenido de nuevo y puesto bajo custodia de las autoridades de Camerún. Luego, el 19 de noviembre de 1997 fue trasladado al centro de detención del

Tribunal en Arusha, Tanzania, tras ser acusado de siete cargos entre los que se encontraban los de genocidio, complicidad para cometer genocidio y crímenes contra la humanidad.

Jean-Bosco Barayagwiza impugnó los cargos que se le imputaban alegando que se habían violado sus derechos a ser juzgado con rapidez y con las debidas garantías, y pidió al Tribunal que declarara ilegítimas su detención y su reclusión. La Sala Procesal II del Tribunal desestimó su petición el 17 de noviembre de 1998, por lo que él apeló ante la Sala de Apelaciones. En su decisión del 3 de noviembre de 1999, esta Sala de Apelaciones dictaminó que los derechos fundamentales de Jean-Bosco Barayagwiza se habían violado reiteradamente y, por lo tanto, retiró los cargos en su contra y ordenó su liberación inmediata.

Según el acuerdo alcanzado entre Tanzania y las Naciones Unidas, cualquier persona liberada del centro de detención de la ONU en Arusha disfruta durante quince días de una inmunidad que impide que las autoridades de Tanzania vuelvan a detenerla. Si Jean-Bosco Barayagwiza es liberado en Tanzania, las autoridades belgas pueden presentar una petición de extradición ante el gobierno tanzano.